REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0217

(13 ABR 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales
y en especial las conferidas por el artículo 93 del Decreto 2200 de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el inciso tercero del artículo 135 de la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", entre otros apartes dispone: Para las demás faltas temporales, no generadas por orden o decisión de autoridad competente, el Gobernador delegará funciones en uno de los Secretarios del Despacho de la Gobernación..."

Que la Gobernadora del Departamento del Tolima requiere desplazarse al Departamento de Cundinamarca, durante el día 13 de abril a partir de las 04: 00 pm y los días 14 y 15 de abril de 2026, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo.

Que por ser necesario y con el fin de preservar la continuidad en la prestación del servicio, es deber en su proceder, designar a un secretario de Despacho para que se encargue de las funciones propias del Despacho de la Gobernadora, durante su ausencia.

Que, en virtud de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la doctora **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS,** Gobernadora del Departamento del Tolima, para desplazarse al Departamento de Cundinamarca, durante los días 13 de abril a partir de las 04: 00 pm y los días 14 y 15 de abril de 2026, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del Despacho de la Gobernadora del Tolima, al doctor **CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.288, quien se desempeña como secretario General de la Gobernación del Tolima, durante los días 13 de abril a partir de las 04: 00 pm y los días 14 y 15 de abril de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El encargo de que trata el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la hora en que la titular efectúa su desplazamiento.

ARTÍCULO TERCER: Comunicar a los interesados y remitir copia del presente Decreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los 13 ABR 2026

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBERNACION DEL TOLIMA

Proyectó: Angee Lizeth Lopera Oviedo
Vo.Bo.: Paola Arbeláez A. – Directora Departamento Jurídico.